

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 24 de enero de 1968, que actualizó la pensión de jubilación de don Pedro Aguilar Miranda y ampliado a la resolución del Consejo de Administración de mencionada Mutualidad de 19 de diciembre de 1969, y la del Ministerio de la Gobernación de 10 de diciembre de 1970, pleito al que ha correspondido el número general 15.358 y el 373/69 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de noviembre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.183-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Aurelio Gotor Salinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Enseñanza Primaria) de la solicitud del recurrente, de fecha 7 de octubre de 1970, por la que solicitaba el reconocimiento de los servicios prestados, a efectos de trienios como Maestro Interino, y, al mismo tiempo, el periodo de tiempo en que permaneció en excedencia forzosa como Maestro propietario, así como que se le hiciera nueva liquidación para el percibo de haberes desde la implantación de la Ley de 4 de mayo de 1965 hasta la fecha, pleito al que ha correspondido el número general 500.854 y el 240 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de noviembre de 1971.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.184-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Perliado Calleja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita, por la Presidencia del Gobierno, de la solicitud formulada en 2 de marzo de 1971, sobre reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.341 y el 418/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.214-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Vilches Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, deniega al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 501.158 y el 358/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.212-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Yagüe Yuvero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Aire, de 8 de julio de 1971, que confirma, en reposición la de 1 de febrero anterior, denegatoria de actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 501.127 y el 348/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.209-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aquila García Manilla, como causahabiente de don Julio García Reguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 8 de julio de 1971, que confirma en reposición el de 12 de noviembre anterior, relativo a actualización de pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 501.102 y el 340/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.208-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Martínez y Martínez-Molla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 501.236 y el 384/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.229-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Guerra Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de 12 de julio de 1971, que confirma en reposición la de 19 de mayo anterior, denegatoria de reconocimiento de determinado tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 501.224 y el 380/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.228-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Márquez Borjas se ha interpuesto recurso económico-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1970 y 7 de marzo de 1971, que deniegan al recurrente se le declare en situación de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 501.115 y el 344/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.227-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta Díaz González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.254 y el 390/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.228-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.248 y el 388/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.225-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mariña Casares Fernández-Alves se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.218 y el 378/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.223-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Rodríguez Baeza, Administrativa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, confirma en alzada la de 28 de enero anterior, relativa a clasificación administrativa de la recurrente como funcionario administrativo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pleito al que ha correspondido el número general 501.148 y el 354/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.218-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ignacia González Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.208 y el 374/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.221-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Iglesias Torres, Teniente auxiliar de Ingenieros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 21 de julio de 1970, que deniega al recurrente el ascenso a Capitán, pleito al que ha correspondido el número general 19.272 y el 500/70 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.219-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Obdulia Abad Valdovinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.188 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.218-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Abejaro Langreo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de julio de 1971, que confirma la de 4 de noviembre de 1970, donegatoria de reconocimiento de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 501.176 y el 384/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.213-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de julio de 1971, que estima recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Solana Bandres, relativa a pensión de jubilación del mismo, pleito al que ha correspondido el número general 501.134 y el 350/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.210-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa García Arbulo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.242 y el 386/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.224-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Enríquez Murgoitio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.212 y el 376/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.222-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosa Ramírez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, que deniega a la recurrente, como Enfermera eventual, continuar prestando servicios en determinada Institución benéfica, pleito al que ha correspondido el número general 501.194 y el 370/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.220-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eudoro Fornis Merino y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 16 de febrero y 8 de junio de 1971, que les deniega el reconocimiento, como servicio activo, del tiempo que cada uno permaneció apartado del mismo, pleito al que ha correspondido el número general 501.077 y el 331/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.207-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Salido Vico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación que deniega al recurrente la actualización de pensión solicitada a la Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 501.182 y el 366 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.217-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Abascal Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1971, que impone determinada sanción disciplinaria al recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 501.152 y el 356/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.211-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Outerelo Pazos, Depositario de Fondos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1971 y 3 de marzo anterior, relativa a provisión de vacante de Depositarios de Fondos del Ayuntamiento de Porriño, y la que en reposición de 14 de julio de 1971 confirma las anteriores, pleito al que ha correspondido el número general 501.121 y el 346/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.215-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Corujo Obaya, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Justicia de 9 de julio y 23 de septiembre de 1971, que desestimaron su petición sobre reconocimiento de servicios, pleito al que hacorrespondido el número general 501.405 y el 441 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.201-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 204/1971 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar contra don Jesús Achotegui Berasaluce y su esposa, doña María Atucha y Ordeñana, mayores de edad, industrial el primero y vecinos de Durango, sobre cobro de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que luego se relacionará, señalándose para el acto del remate el próximo día 7 de febrero de 1972, y hora de las diez de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, a que se refiere el artículo 33 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, con la advertencia también del compromiso, que ha de contraerse según el número 2 del referido artículo.

#### Bienes que se sacan a licitación

La vivienda de la derecha, subiendo por la escalera (letra B), en el piso alto tercero. Mide una superficie útil de sesenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (60,45 m<sup>2</sup>) y linda: Por la derecha, entrando (o Norte), y por el fondo (o Oeste), con la totalidad del edificio; por el frente (o Este), con la caja de la escalera y la vivienda de la izquierda (letra C), del mismo piso; por la izquierda, entrando (o Sur), con la caja de la escalera y la vivienda del centro (letra A) del mismo piso. La corresponde, en los elementos comunes y en relación al total valor del inmueble, una cuota de cinco enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento (5,42 %).

Dicha parte de finca forma parte de la siguiente edificación:

Edificio de nueva construcción, señalado hoy con el número veintidós B de la calle de Inchaurredo, de Durango, y terreno propio excedente.

Que la vivienda expresada se saca a subasta por primera vez y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Bilbao a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—12.974-C.

#### CARBALLO

El Juzgado de Primera Instancia de Carballo tramita con el número 93 de 1971 expediente de declaración de fallecimiento de Perfecto Baña, que se ausentó para América el año 1908, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Carballo, 20 de noviembre de 1971.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, 12.268-C. y 2.ª 4-1-1972

#### CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de María Romana Novoa Lobelle, hija de Manuel y de Elisa, nacida en Aguada-Carballo el 11 de febrero de 1910; ausentóse en 1922 para la República Argentina, habiéndose tenido las últimas noticias suyas en 1937.

Insta su hermano José Gerardo Novoa Lobelle.

Chantada, 5 de mayo de 1971.—El Juez. El Secretario.—12.397-C. y 2.ª 4-1-1972

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Dolores Rodríguez Méndez, hija de Indalecio y de Emilia, natural de la República Argentina y que se ausentó de Mato (Chantada) para Cuba, pasa de treinta años, sin que desde entonces se tengan noticias de su paradero.

Chantada, 27 de noviembre de 1971.—El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario, T. Balbos.—12.423-C. y 2.ª 4-1-1972

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bando López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Franco Fraga se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano José María Franco Fraga, hijo de Vicente y de Perfecta, natural y vecino que fué de Las

Puentes (La Coruña), y que en 1923 se marchó a Cuba, sin que desde el año 1935 se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Emilio Bando López.—El Secretario, Manuel López Teijón.—4.105-3 y 2.ª 4-1-1972

#### MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber que en este Juzgado, con el número 177-71, se tramita expediente instado por doña Dionisia Ramírez Lillo, declarada pobre por sentencia de 2 de octubre de 1970, en solicitud de declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco del Hoyo Castillo, natural de Sisan-te (Cuenca), ausentado a partir de agosto de 1937, sin volverse a tener noticia hasta la fecha.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez, José López Borrasca.—7.632-E. y 2.ª 4-1-1972

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Eulogio Gómez Gómez, en cuantía de 2.033.077 pesetas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de los siguientes bienes:

Primero.—Edificio destinado para almacenes en planta baja, situado en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, junto al camino nacional número 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo de Granada a Murcia, kilómetro 329, hectómetro 4, margen izquierda. La superficie construida en planta baja es de mil ochocientos setenta y un metros cuadrados, y la de accesos y patios, ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con finca de don Juan Manzano García; Sur, con acequia de Benialé; Este, con acequia de Barreras, y Oeste, con tierras de Vicente Manzano García. Su forma es trapezoidal, estando cubierto con teja sobre entremado de madera y formas. Tiene un pozo artesiano y al lateral derecho unos urinarios. La superficie total del inmueble es de dos mil setecientos veintiséis metros setenta y un decímetros setenta y ocho centímetros cuadrados.

Título.—Esta finca fue formada por escritura de agrupación y declaración de obra nueva que se otorgó ante el Notario de Murcia don Juan Manuel de la Puente Menéndez, en 25 de enero de 1965, en la que se agruparon las que figuraban inscritas con los números 111 y 1.835, y se efectuó una nueva descripción de la finca, comprendiendo los edificios en ella construídos, habiendo causado en el Registro de la Propiedad de Murcia número II la inscripción primera de la finca número 1.902, al folio 57, libro 24, de la sección 10.

Segunda.—Un trozo de tierra riego meral, situado en la huerta y jurisdicción de Murcia, partido de Puebla de Soto, de cabida una tahulla, igual a once áreas dieciocho centiáreas, que linda: Norte, tierras de Dolores Franco García, antes de la ciudad de Isidro García Puante; Sur, las de don Eulogio Gómez Gómez, antes de Catalina Manzano García; Este, acequia de Barreras, y Oeste, las de José Antonio Hernández Hernández, antes de don Juan Manzano García.

Título.—Esta finca aparece inscrita a favor de don Eulogio Gómez Gómez en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, al libro segundo de la sección 10, folio 101, con su número 117, por haberla adquirido de don Juan Manzano García, en escritura de compra-venta otorgada el 14 de enero de 1958 ante el Notario de Murcia don Ricardo Egaz Ibañez, en sustitución de don Antonio Tena Artigas, por incompatibilidad de éste por razón de su cargo y para su protocolo, con el número 111 de orden, que causó la inscripción primera.

Tercera.—Siete partes indivisas de la finca que a continuación se describe, de las que cuatro pertenecen al propio demandado don Eulogio Gómez Gómez y las restantes, tres octavas partes indivisas, a don José Luis y don Guillermo Gómez Martínez y a doña Elisa Martínez Gómez, respectivamente.

Fábrica de conservas vegetales, situada junto al camino nacional número 340, de Cádiz y Gibraltarr a Barcelona; tramo de Granada a Murcia, kilómetro 329, hectómetro 4, margen izquierda, en el partido de Puebla de Soto, término de Murcia, que linda: Norte, con acequia de Benalé; Este, con acequia de Barreras; Sur, tierras de Carmen Saavedra Aburquerque, carretera de Murcia a Granada por medio, y Oeste, tierras de Concepción Cascales. Ocupa el inmueble un solar de forma irregular, que tiene dos mil seiscientos noventa y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados. Tiene su acceso principal por zona central de su fachada a carretera de Murcia a Granada. Se desarrollan las edificaciones alrededor de una zona descubierta o patio central, distribuyéndose a la derecha entrando, y en primer término una edificación a dos plantas, destinadas para viviendas y que constan de las siguientes piezas: Planta baja: recibidor, cocina, comedor y tres dormitorios, y planta primera: recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Contigua a esta edificación existe otra a dos plantas, destinada la baja a cochera y la primera sin distribución alguna, y a continuación otro cuerpo de edificación en planta baja, distribuido para accesorios, depósito y retrete. Al lateral izquierdo entrando, una edificación en planta baja dividida en tres departamentos, despacho, oficina y enseres. El resto de la zona descubierta o patio se encuentra circundado por edificaciones en planta baja destinadas a obrador y cocina. Al fondo lateral izquierdo, edificación en planta baja para cámaras, y en zona posterior de ésta, otras a dos plantas, la baja destinada a limpieza de botes y la primera distribuida en entrada, dos dormitorios y otro dormitorio general para el personal de la fábrica. Junto a esta edificación existe un local para los compresores. Al lateral derecho fondo existe la chimenea, y más al centro, siguiendo la línea de fondo, edificación en planta baja para sala de calderas y grupo. La superficie construida en planta baja es de mil ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, y en planta alta, de doscientos cincuenta y un metros cuadrados. Los accesos y patios tienen ochocientos cincuenta y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados.

Título.—Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, a la sección 10 del libro 24, folios 60 y 61 vuelto, finca número 1.903.

Sobre la finca descrita en último lugar aparece la maquinaria que a continuación se indicará, la que por pacto expreso la hipoteca se extiende también a la misma:

Un precalentador formato tres y cinco kilogramos, sin marca, con motor de 0,75 HP., número 636210.

Un calibrador para tejadas motor de un HP., número 25365, al parecer.

Una cinta para estribo de frutas, motor de un HP., número 774169.

Otra cinta para estribo de frutas con motor de un HP., número ilegible.

Otra cinta para estribo de frutas con motor de un HP., número ilegible.

Un lavadero para escaldadora sin marca y sin motor.

Otra cinta para estribo de frutas, motor de 0,6 HP., número 389733.

Otra cinta para estribo de frutas, motor de un HP., número 381204.

Una cerradora automática con motor de dos HP., número 642487.

Una cerradora semiautomática de cinco y tres kilogramos, motor de dos HP., número 841244.

Un precalentador de medio kilogramo y un kilogramo, motor de un HP., número 21.536.

Otro precalentador igual con motor de un HP., número 12.401.

Una máquina de escaldar frutas, motor de un HP., número 21634.

Otra cinta para estribo de frutas, motor de un HP., número 774169.

Una desgranadora de guisantes, motor de 2,5 HP., número 407024.

Una clasificadora de guisantes con motor de un HP., número 522608.

Una máquina de hacer tiras de melocotón con motor de un HP., número 5918.

Un lavadero de melocotón marca F. Sánchez Vera, con motor de 0,6 HP., número 368.763.

Una máquina de partir albaricoques de igual marca, motor de un HP., número 533.444.

Otra máquina de partir albaricoques de igual marca con motor de un HP., número 539.378.

Una máquina de partir melocotón con motor de un HP., número 533474.

Otra máquina de partir melocotón con motor de un HP., número 533.510.

Otra máquina de partir melocotón con motor de un HP., número 533.621.

Una máquina automática de curvar y soldar con motor de 0,7 HP., número 275.456, y otro motor de dos HP. sin número.

Un transportador con motor de 0,33 HP., número 824.253.

Una máquina pestañadora y cerradora con motor de dos HP. sin número.

Una cizalla con motor de 1,5 HP., número 131.022.

Otra cizalla de 80 centímetros de corte sin motor ni marca.

Una máquina desgranadora de botes con motor de 0,5 HP., número 510.940.

Una máquina desbolladora de botes con motor de 0,25 HP., número 494.383.

#### Condiciones

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día nueve de febrero próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas treinta y dos mil pesetas para la primera finca descrita; ciento veintisiete mil seiscientos pesetas para la segunda de tales fincas, y para las participaciones de la tercera de las fincas y maquinaria, la de un millón doscientas catorce mil cuatrocientas pesetas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos; que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de los mismos con antelación al acto; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación sin tener derecho a ninguna otra, así como que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado de la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», así como en el periódico diario «El Alcázar», de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—4.279-3.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Julián Aranz Mayor, propietario del nombre comercial «Escayolas El Tajo», contra «Edificaciones Galmar, S. A.», en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca embargada a dicha Entidad deudora, consistente en la siguiente:

Rústica.—Al sitio de las «Pozas», en el camino de Torrejón, en Alcorcón (Madrid). Superficie cuatro fanegas seis celmines, equivalentes a una hectárea 54 áreas y tres centiáreas. Consta de tierra. Linda: al Norte, con cañada; al Sur, con Pilar y Remedios Lorenzo Gómez; al Este, con Dionisio Blanco Surigados, y al Oeste, con Cecilio Pérez Orgaz.

Tasada pericialmente en la cantidad de diez millones setecientos ochenta y dos mil cien pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca sale a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Comarcal de Alcorcón (Madrid, lugar donde radica dicha finca y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, con quince días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—13.028-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 439 de 1967, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.», representada por el Procurador señor Feijoo Montes, con don Félix Donaire Montero y don Gregorio Donaire Torres, vecinos de Malagón (Ciudad Real), en reclama-

ción de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca que luego se expresará, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día quince de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, 3.º.

#### Finca objeto de la subasta

Rústica. Terreno en término de Malagón, al sitio del Sotillo, del partido de Daimiel (Ciudad Real); linda: Al Norte, con el camino del Sotillo; al Sur, con Vicente Mata; al Este, con herederos de Tomás Salcedo, y al Oeste, con Pedro Mata. Ocupa una superficie de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, equivalentes a doce mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados. Es tierra de secano, de poco espesor y de tipo caliza. Dedicada al cultivo del cereal, cuya finca valorada en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor del bien; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su valor; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Avenaño Porrúa.—El Secretario.—12.985-C.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente que en la pieza separada de juicio de menor cuantía, sobre tercera de dominio, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia

con el número 50/70, por demanda del Procurador don Salvador Cayuela Martínez, en nombre del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra la Entidad «Márquez, Díaz y Madrid, S. R. C.» (MADIMSA), y contra las herencias yacentes de don Félix López Reche y su esposa, doña Josefa Pallares Jiménez, actora y demandados, respectivamente, en el juicio ejecutivo seguido también ante este Juzgado con el mismo número dicho, en reclamación de cantidad, se ha acordado por medio de la presente el emplazamiento de las expresadas herencias yacentes, a los fines de que dentro del término de nueve comparezcan en forma, en el expresado juicio, bajo apercibimiento que al no verificarlo les parará el perjuicio legal en derecho, y significándoles que las correspondientes copias simples de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Wenceslao Miralles Cánovas.—12.986-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Junta de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta del material que se cita.*

A partir de las once treinta horas del día 2 de febrero próximo tendrá lugar en la sala de subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta del siguiente material:

Embarcación «Romperrocas» (sin puro), precio tipo: 377.900 pesetas. Lote número 871.

Ex guardacostas «Arcila», precio tipo: 873.990 pesetas.

Para el ex guardacostas «Arcila» los licitadores presentarán el documento nacional de identidad y declaración expresa de tener capacidad para contratar y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones expresadas en el párrafo segundo del artículo 127 del Reglamento del Patrimonio del Estado. Los que acudan a la subasta en representación de otros deberán acompañar poder bastante al efecto.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas facultativas por las que ha de registrarse esta subasta y a las que deberán ajustarse los asistentes a la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en las Comandancias de Marina de la comprensión de esta Zona Marítima.

El Ferrol del Caudillo, 22 de diciembre de 1971.—El Coronel de Intendencia, Secretario, Angel Fantova.—24-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de Granada por la que se anuncia tercera subasta para la enajenación del inmueble «Resto de lo que fué castillo y muralla de Colomera».*

Se saca a tercera subasta pública para el día 24 de enero de 1972, ante la Mesa

de la Delegación de Hacienda de Granada, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, el inmueble «Resto de lo que fué castillo y muralla de Colomera», sito en dicho término municipal.

Tipo de subasta: 86.100 pesetas.  
Granada, 24 de diciembre de 1971.—El Delegado de Hacienda.—B.325-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Caja Postal de Ahorros por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para instalar los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en San Baudilio de Llobregat (Barcelona).*

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), por un presupuesto de contrata de 5.663.697 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses y deberá dar comienzo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones podrán ser examinados en el Negociado de Construcciones de la Caja Postal de Ahorros, sito en el paseo de Calvo Sotelo, número 5, de Madrid, y en la Administración Principal de Correos de Barcelona, durante los días laborables, en horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de 113.274 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

Las proposiciones se presentarán, exclusivamente, en Madrid, en el Registro General de la Caja Postal de Ahorros, antes de las trece horas del día en que termina el plazo de ofertas, en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, conteniendo: uno, la proposición económica; otro, la documentación requerida en el pliego de condiciones, y un tercero, los documentos exigidos en las cláusulas especiales.

En el sobre que contenga la proposición económica se consignará: «Proposición económica para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en San Baudilio de Llobregat (Barcelona)», cumplimentándose con arreglo al modelo siguiente:

«Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio (o en el de la Sociedad ..... domiciliada en ..... calle de ..... número .....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... correspondiente al día ..... de ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales y particulares, así como los demás documentos relativos a las obras de construcción de un edificio para instalar los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), es decir, con una baja del ..... por 100 sobre el tipo de cinco millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta.»

A las doce horas del día en que se cumplan los veinticinco hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, ante la Mesa constituida de acuerdo con lo establecido